



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

199

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C.,            - **8 OCT 2020**

PROCESO - PERTENENCIA RAD. No.: 11001310300320160092800

Teniendo en cuenta lo expuesto en los anteriores memoriales, este último que igualmente se deja a conocimiento de los aquí intervinientes y que por lo demás, ha de tenerse en cuenta en debida oportunidad para los fines legales a que haya lugar, una vez revisada la actuación surtida a la fecha dentro del asunto de la referencia - fs.190 y 191.-, el Despacho DISPONE:

1º.- TÉNGASE en cuenta que el Curador Ad-Litem de los demandados indeterminados, se encuentra notificado, quien durante el término previsto por ley para pronunciarse NO contestó la acción, Ni formulo exceptivas, por lo cual los escritos presentados han de tenerse en cuenta, corresponden a la contestación de la demanda realizada por el referido profesional.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>42</u>	Hoy <b>8 OCT 2020</b>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	